RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)



Tipo de proceso : Ejecutivo

Radicación. : 11001310301920220001400

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de desistimiento de la demanda realizada por la parte demandante, alléguese poder en la forma y términos dispuestos en el art. 74 del C.G. del P., toda vez que, en el mandato conferido con facultad para desistir, se establece un NIT diverso al incorporado en el certificado de existencia y representación legal de la activa, allegado junto con la demanda.

NOTIFÍQUESE

JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>08/06/2022</u> se notifica l presente providencia por anotación en <u>ESTADO No.095</u>

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria